

Santa Cruz, 22 de Mayo de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Adquisiciones
KNCJ/MJTE/MJFC/GAGV/ULPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n°1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **“Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio”**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°28, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal, Santa Cruz.
6. Cotización N°4011829162 del 11/02/2025 vigencia 06/2025.
7. Certificado de Exclusividad Medicamentos y Registros ISP.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile: Eutirox 75mcg I.S.P. F-20861/24, Eutirox 100mcg I.S.P. F-20858/24, Glafornil XR 500mg I.S.P. F-20048/23, Glafornil XR 750mg I.S.P. 21094/24, Glafornil XR 1000mg I.S.P. F-21095/24, Glucophage XR 750mg I.S.P. F-18347/20, que el proveedor MERCK SA., RUT: 80.621.200-8, tiene la titularidad de derechos sobre dichos medicamentos.
- 6.- Certificado de Titularidad de Merck SA. año 2025.
- 7.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71 n°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N°1396

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con el **LABORATORIO MERCK SA., RUT: 80.621.200-8, por un monto de \$937.399.- IVA Incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.



3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde".



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)